



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION NUMERO 057 DE 1.999**

(Acta N° 14 del 26 de julio)

Por la cual se decide una solicitud elevada por empleados de las Sedes de Santa Fe de Bogotá y Medellín,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias , y

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que por intermedio de apoderado, las empleadas Inés Bolaños Pinto, Olga Bossa de Rivera, Osiris Garrido Manrique, Myriam Martínez de Copete, Myriam Morales de Buenaventura, María Fanny Nava Serrano, Julieta del Pilar Rivas López, Luz Marina Rodríguez de Hernández, Clara Stella Triana Ramírez, Olga Cadavid Villegas, Diana Patricia Gutiérrez Cortés, María del Socorro Hernández Estrada, Gloria Cecilia Rendón de Giraldo, Diana Rivillas Ocampo y María Nelly Vélez Penagos, han solicitado al Consejo Superior Universitario:
  - a. Modificar el cargo de INSTRUCTORAS, adscritas a la carrera administrativa, **y en cambio se reconozca la calidad de docentes oficiales de educación básica.**
  - b. Restablecer todos los derechos que les asisten en su calidad de docentes de educación básica vinculadas al Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar (IPARM) y a la Escuela de la Universidad Nacional Seccional Medellín, en especial la asignación salarial, según lo establecido en el Decreto No. 2277 de 1979 y los Artículos 2, 4 y 5 del Acuerdo No. 013 de 1990 expedido por el Consejo Superior Universitario.
  - c. Reconocerles el régimen prestacional establecido para el personal docente de la Universidad Nacional de Colombia.
  - d. Reconocer los perjuicios que se hayan causado a cada una, en razón de la violación de sus derechos, en especial, al derecho a la igualdad; desde el momento de su vinculación a la Universidad Nacional de Colombia, hasta la

fecha en la cual se les restablezcan en sus derechos como docentes de educación básica primaria y preescolar.

2. Que con ocasión del análisis de la solicitud anterior, el Consejo Superior Universitario ha adoptado el Acuerdo No. 021 de 1.999,
3. Que, en consecuencia, las funcionarias solicitantes tienen el derecho otorgado por el artículo cuarto del Acuerdo citado, conforme al cual pueden optativamente incorporarse al régimen del Estatuto Nacional Docente, tal y como lo han pedido, pero con sujeción a un sólo régimen jurídico en materia remunerativa y prestacional; o continuar desempeñando los cargos que actualmente ocupan si así lo deciden voluntariamente.
4. Que, de otra parte, en razón de que el procedimiento de vinculación de las solicitantes no fue el propio del Estatuto Nacional Docente, no es procedente hacer reconocimiento alguno por concepto de perjuicios;

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1º** Las funcionarias solicitantes Inés Bolaños Pinto, Olga Bossa de Rivera, Osiris Garrido Manrique, Myriam Martínez de Copete, Myriam Morales de Buenaventura, María Fanny Nava Serrano, Julieta del Pilar Rivas López, Luz Marina Rodríguez de Hernández, Clara Stella Triana Ramírez, Olga Cadavid Villegas, Diana Patricia Gutiérrez Cortés, María del Socorro Hernández Estrada, Gloria Cecilia Rendón de Giraldo, Diana Rivillas Ocampo y María Nelly Vélez Penagos, tienen derecho a vincularse como empleados conforme al régimen del Estatuto Nacional Docente, en los términos y condiciones señalados por el Acuerdo 021 de 1.999, que para todos los efectos se considera que forma parte de esta Resolución.

**ARTICULO 2º** No hay lugar al reconocimiento de perjuicio alguno por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y en el Acuerdo 021 de 1.999.

**ARTICULO 3º** Notificar la presente Resolución en los términos del Código Contencioso Administrativo, a las solicitantes o a su apoderado, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición para ante el Consejo Superior Universitario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fé de Bogotá D.C., a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente,

(Original firmado por)

**VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

La Secretaria,

(Original firmado por)

**CONSUELO GOMEZ SERRANO**

Personalnal.  
10.08.99